

## DISPONGO:

Artículo único.—Se eleva al grado profesional la Escuela de Música «Soto Mesa» (Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental), sita en la Costanilla de Santiago, número dos, de Madrid, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, que seguirá adscrita al Real Conservatorio Superior de Música de dicha capital a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21277

*REAL DECRETO 2111/1981, de 13 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental el denominado «Real Musical, S. A.», de Majadahonda (Madrid).*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el denominado «Real Musical, S. A.», sito en la calle de Hernán Cortés, número cuatro, de Majadahonda (Madrid), que quedará adscrito al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21278

*REAL DECRETO 2112/1981, de 13 de julio, por el que se reconoce validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música, no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Elche (Alicante).*

Con el fin de dar cauce a las necesidades de la enseñanza en Elche (Alicante), atendiendo la petición formulada por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Municipal de Música de Elche (Alicante).

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas mínimas prevenidas por el grado elemental por el artículo sexto, tres, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

Artículo tercero.—El nuevo Conservatorio Elemental de Música de Elche seguirá dependiendo, a efectos económicos y del estatuto de su personal docente, del Ayuntamiento de dicha ciudad, pero quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios del Estado y de la Inspección de los Conservatorios de Música.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21279

*REAL DECRETO 2113/1981, de 13 de julio, por el que se reconocen la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música, no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Comarcal de Música «Ruperto Chapí», de Elda (Alicante).*

Con el fin de dar cauce a las necesidades de la enseñanza musical en Elda (Alicante), atendiendo la petición formulada por el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música, no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Comarcal de Música «Ruperto Chapí», de Elda (Alicante).

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas mínimas prevenidas para el grado elemental por el artículo sexto, tres, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

Artículo tercero.—El nuevo Conservatorio Elemental de Música de Elda seguirá dependiendo, a efectos económicos y del Estatuto de su personal docente, del Ayuntamiento de dicha ciudad, pero quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios del Estado y de la Inspección de los Conservatorios de Música.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21280

*REAL DECRETO 2114/1981, de 13 de julio, por el que se reconocen la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio de Música Profesional, no estatal, a las enseñanzas del «Instituto Provincial de Música» de Cuenca.*

Con el fin de dar cauce a las necesidades de la enseñanza musical en la provincia de Cuenca, atendiendo la petición formulada por el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden la validez académica oficial con el grado de Conservatorio Profesional de Música, no estatal, a las enseñanzas del «Instituto Provincial de Música» de Cuenca.

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo, dos, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música. De acuerdo con el número tres del mismo artículo, el reconocimiento oficial podrá ser revocado si dejara de cumplirse alguno de dichos requisitos.

Artículo tercero.—El nuevo Conservatorio Profesional de Música seguirá dependiendo, a efectos económicos y del Estatuto de su personal docente, del Patronato de Estudios Profesionales y Humanísticos de la Diputación Provincial de Cuenca, pero quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios del Estado y de la Inspección de los Conservatorios de Música.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

21281

*REAL DECRETO 2115/1981, de 13 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Nuestra Señora del Rosario», sito en Paterna (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo

de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora del Rosario», sito en Paterna (Valencia). Dicho Centro tendrá una capacidad de dieciséis unidades de EGB y cuatro unidades de Preescolar. El expediente ha sido promovido por doña Dolores Serven Serven en su condición de Priora Provincial de la Provincia de Santo Domingo de Guzmán de la Congregación de Hermanas Dominicas de la Anunciata, titular del citado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta y cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**21282** REAL DECRETO 2116/1981, de 13 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «El Mayorazgo», sito en Málaga.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «El Mayorazgo», sito en Málaga—urbanización «El Mayorazgo», cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro para ocho unidades de EGB y dos de Preescolar, y cuyo expediente ha sido promovido por don Andrés Casilari Martín.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**21283** REAL DECRETO 2117/1981, de 13 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Fuenlabrada», sito en Fuenlabrada (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Fuenlabrada», sito en Fuenlabrada (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ocho unidades de EGB, tres de Preescolar y cuatro de BUP, con quinientos setenta puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don Samuel Manuel Berrocoso Díaz, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza «Lorca-San Pablo».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil no-

vecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**21284** REAL DECRETO 2118/1981, de 13 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Juan de Lanuza», sito en Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Juan de Lanuza», sito en Zaragoza, cuya ejecución supone la construcción de un nuevo Centro docente de ocho unidades de Preescolar, dieciséis unidades de EGB y ocho unidades de BUP. El expediente ha sido promovido por don Abilio Martínez García en su condición de Presidente de la Institución Hispano Británica de Enseñanza Sociedad Cooperativa.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**21285** RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, sobre reestructuración de partidos Médicos de la provincia de Teruel.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial de este Departamento en la provincia de Teruel, sobre la reestructuración de los partidos Médicos de La Puebla de Valverde y Cascante del Río, efectuando en los mismos las modificaciones que a continuación se detallan:

— Segregación del Municipio de Camarena de la Sierra del partido Médico de La Puebla de Valverde, para su integración en el partido Médico de Cascante del Río.

Y teniendo en cuenta:

Que dicho expediente ha sido instruido por la Delegación Territorial de Teruel a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/78, de 25 de agosto, que las partes consultadas no han presentado alegación alguna y el Colegio Oficial de Médicos, así como la Comisión de Gobierno de la provincia emiten informe favorable para que se lleven a cabo las modificaciones que se proponen, esta Secretaría de Estado a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición transitoria del Real Decreto 2221/78, de 25 de agosto y aceptando, la propuesta de la Delegación Territorial de Teruel, ha tenido a bien resolver que se lleve a efecto las modificaciones de los partidos Médicos que se indican en tanto se aprueba el Mapa Sanitario de la provincia con carácter definitivo:

— Segregación del Municipio de Camarena de la Sierra del partido Médico de La Puebla de Valverde, para su integración en el partido Médico de Cascante del Río.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Secretario de Estado para la Sanidad, Luis Sánchez Harguindéy.

Ilmos. Sres. Directores generales de Planificación Sanitaria, Salud Pública y de Servicios e Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.